

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Nomenclatura : AS-SM-16-2022-MDS-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN URB. LA CAMPIÑA, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA" V ETAPA CUI 2183619

Ruc/código :	20539639600	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	SULUSAC E.I.R.L.	Hora de envío :	16:31:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿Se considera Obra similar a CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO Y/O CONCRETO CICLOPEO¿

A EFECTOS DE TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA AMPLIAR EL CRITERIO DE OBRAS SIMILARES, YA QUE EN MUCHAS OBRAS CON DIFERENTES DENOMINACIONES EN SUS COMPONENTES EJECUTAN MUROS DE CONTENCIÓN, POR LO QUE SE SOLICITA ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN EN ESTE CRITERIO Y PERMITIENDO QUE LA OBRA SIMILAR SEA DE DIFERENTE DENOMINACIÓN, PERO EN SUS COMPONENTES TENGA MUROS DE CONTENCIÓN Y/O ENCAUZAMIENTO, Y ASÍ PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la observación hecha y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, que indica que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Y siendo que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad y naturaleza del proyecto; y ante la existencia de postores que si cumplen con lo solicitado, no siendo restrictiva, además considerando que existen pronunciamientos OSCE en lo que refiere a que no se pueden colocar componentes. En tal sentido, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Nomenclatura : AS-SM-16-2022-MDS-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN URB. LA CAMPIÑA, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA" V ETAPA CUI 2183619

Ruc/código :	20609174600	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	ARES QUALITY CONSTRUCTIONS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Tal como se desprende de las BASES ADMINISTRATIVAS, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2022-MDS-CS-2; que tiene por objeto PARA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ¿CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN URB. LA CAMPIÑA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA V ETAPA, CUI N°2183619. SE PUEDE APRECIAR EN LA PAG. 34-35 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE AÑADE UN CRITERIO RESTRICTIVO PARA EL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA PARA EL QUE SE REQUIERE 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES. ASI MISMO EN LA PAGINA 35, SE PRECISA EL CRITERIO DE OBRAS SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA.DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA EL PERSONAL PROPUESTO: Se considerará obra similar a: creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de muros de contención de concreto armado y/o ciclópeo. EN EL MISMO SE LIMITA LA EXPERIENCIA MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO Y/O CICLOPEO, EL QUE VIENE A SER UNA BARRERA PARA QUE HAYA PLURALIDA DE POSTORES. Dado que la ejecución de la materia de la presente observación viene a ser una obra que generalmente es componente de obras de edificaciones en general, en merito a ello solicitamos ampliar el criterio observado.

Siendo así, OBSERVAMOS Y CONSIDERAMOS, que en mérito a lo expuesto la entidad para garantizar PLURALIDAD DE POSTORES, DEBE AMPLIAR EL CRITERIO DE DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA EL PERSONAL PROPUESTO A LO SIGUIENTE: Se considerará obra similar a: creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de muros de contención de concreto armado y/o ciclópeo y/o edificaciones en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la observación hecha y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, que indica que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. Se modificará en 3.2 Requisitos de plantel profesional por errores o deficiencias técnicas que repercutan en A RESIDENTE DE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Y siendo que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación; y ante la existencia de postores que si cumplen con lo solicitado, no siendo restrictiva; y viendo que la ampliación de definición de obras similares solicitadas por el postor contienen términos muy generales, no se acogería éste extremo de la observación; en cuanto a la experiencia del personal clave, a fin de que exista pluralidad de postores se reducirá el tiempo a 24 meses. En tal sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en Item 3.1.2 Consideraciones específicas, punto b) De plantel profesional y en Item 3.2 Requisitos de calificación, punto A.3 Experiencia del plantel profesional clave lo siguiente: Requisitos A. RESIDENTE DE OBRA Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 24 (VEINTICUATRO) meses como Residente y/o Supervisor de obras y/o Inspector y/o jefe de Supervisión en obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.